MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

La subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero teniendo en cuenta:

Que Centro estableció en el "Estudio previo para determinar y justificar la conveniencia y oportunidad de la contratación de servicios personales", la necesidad de contratar el objeto: "Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices", en la **Titulación: MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL**.

Que la Dirección General expidió la Circular 3-2023-000212 del 03/11/2023 de asunto: Contratación de Servicios Personales 2024.

Que el numeral 3.5. de la Circular 3-2023-000212 establece: Comité de Verificación: (…) Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2024 un "Comité de Verificación" (…).

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero por medio de la Resolución 09970-2023 del 01/12/2023 conformo el "Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2024".

Que el Comité procedió a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinó si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Que el comité una vez verificada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del (la) señor(a) **BARRERA CARDOZO CARLOS EDUARDO**, establece que tiene la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato y sugiere a la Subdirección del Centro su contratación.

Que, una vez consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, IDSCMD, SRNMC y REDAM, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratación del (la) señor(a) **BARRERA CARDOZO CARLOS EDUARDO**.

CERTIFICA

Que (la) señor(a) **BARRERA CARDOZO CARLOS EDUARDO** tiene la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato y autoriza su contratación.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de enero de 2024.

Firmado digitalmente por SONIA ENCISO MOSQUERA
Fecha: 2024.01.19 20:42:41 -05'00'

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Reviso: Mariluz Rincón Prieto – Coordinadora de Formación Profesional